

ADICIONES, OMISIONES Y VARIANTES EN DUPLICADOS  
DE CARTAS COLONIALES: LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS DE  
JUAN DE MAÑOZCA (S. XVII)

(Additions, deletions and variations in duplicates of colonial letters:  
the public documents of Juan de Mañozca (17<sup>th</sup> century))

ELENA DIEZ DEL CORRAL ARETA  
*Université de Lausanne*

RESUMEN

Durante la época colonial, de un documento de carácter jurídico-administrativo se emitían, por lo general, varios ejemplares, sobre todo si el manuscrito lo intitulaba una autoridad pública. Así pues, es frecuente encontrar en los archivos lo que la Diplomática denomina 'originales múltiples', como es el caso de algunas cartas del inquisidor Juan de Mañozca, escritas a mediados del siglo XVII. En este trabajo, ofrecemos un análisis contrastivo y filológico de varios de estos originales con el objetivo de entender mejor la manera en la que se producían y los motivos que inducían a algunos amanuenses a incorporar adiciones, supresiones y variaciones en los duplicados. Muchos de los ejemplos hallados apuntan a un intento por ajustarse a una tradición discursiva concreta, mientras otros son más fácilmente atribuibles a preferencias estilísticas o lingüísticas de la persona que consigna el documento.

PALABRAS CLAVE: variación, documentación colonial, duplicados, s. XVII.

ABSTRACT

During the colonial period, it was usual to produce several copies of documents of a legal-administrative nature, especially if the manuscript was signed by a public authority. Thus, it is common to find what the diplomatics call 'multiple originals' in archives, as it is the case with some letters of the inquisitor Juan de Mañozca, written in the middle of the 17<sup>th</sup> century. In this paper, we offer a contrastive and philological analysis of several of these originals in order to understand more fully the way in which they were produced and the reasons that induced some writers to incorporate additions, deletions and variations in duplicates. Many of the examples point to an attempt to conform to a particular discursive tradition, while others are more easily attributed to stylistic or linguistic preferences of the person who recorded the document.

KEY WORDS: variation, colonial documentation, duplicates, 17th century.

## 1. INTRODUCCIÓN

Entre la variada documentación que se custodia en los archivos, se encuentran, con cierta frecuencia, manuscritos originales y copias o duplicados de estos. El interés lingüístico de analizarlos conjuntamente ya ha sido demostrado en algunos trabajos como el de Morala (2005), quien estudia una serie de textos notariales, escritos en el León del siglo XIII, y las copias que hizo de ellos un amanuense en el siglo XV, ofreciendo un análisis sobre las intervenciones del copista en determinados fenómenos característicos del leonés medieval, cuando ya estaba bien avanzado el proceso de castellanización.

No siempre la producción de los textos modelo y sus copias distan dos siglos, sino que a veces poseemos testimonios de una misma obra que son inmediatos en el tiempo, como sucede con los dos manuscritos del *Crotalón*. Las variaciones morfosintácticas que presentan las dos versiones de este diálogo renacentista las estudió pormenorizadamente Octavio de Toledo (2006), mostrando cómo estas son una manifestación de la variación generalizada existente en la lengua de la época.

Así pues, no son pocas las ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto la importancia del estudio de las variantes que nos ofrece este tipo de textos para el esclarecimiento de las evoluciones lingüísticas y, por ende, para la historia de la lengua (Octavio De Toledo 2006, Orduna 1988 [2005], Sánchez-Prieto 1998: 82). No siempre pueden constatarse cambios desde un punto de vista diacrónico, pero las variaciones que se observan en un mismo estadio sincrónico nos permiten también tener un mayor conocimiento sobre la lengua en un período histórico concreto.

Siguiendo esta línea, nos planteamos como objetivo, en este trabajo, ofrecer un análisis contrastivo de algunos documentos y sus duplicados, emitidos todos ellos en un período de tiempo muy breve: concretamente, en el mes de septiembre de 1626. Todos los manuscritos fueron escritos en la ciudad de San Francisco de Quito –capital del actual Ecuador– y se custodian, hoy en día, en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI). En concreto, se trata de dos cartas autógrafas, escritas por el licenciado Juan de Mañozca y Zamora, y de seis duplicados de las mismas, consignados en el mismo mes y año por al menos cuatro escribanos distintos, como se constata mediante la observación de los distintos tipos de caligrafía.

El análisis contrastivo y filológico de estos manuscritos inéditos nos abre el acceso a un catálogo de aspectos que diferencian a unos y a otros, como las distintas adiciones, omisiones y variaciones de tipo léxico y morfosintáctico. Entre ellos, por ejemplo, se encuentran: omisiones de artículos, empleo de diferentes tiempos verbales, alternancias

preposicionales, omisiones de pares sinónimos, adiciones de complementos, etc.

Asimismo, el estudio de estas variaciones nos permite entender mejor el contexto y la situación en los que estos manuscritos fueron confeccionados, conociendo así, un poco más, el modo de elaboración de los duplicados en la época colonial o, al menos, la manera en que varios amanuenses consignaron un conjunto de manuscritos del siglo XVII, intitulados por el licenciado Juan de Mañozca.

## 2. ORIGINALES MÚLTIPLES EN LA DOCUMENTACIÓN COLONIAL

Entre la documentación colonial que se custodia en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI), se puede encontrar una serie de manuscritos que la Diplomática designa como ‘originales múltiples’ (Real Díaz 1970: 23). Estos documentos implican la creación de varios ejemplares de un negocio jurídico idéntico en un mismo acto cronológico y bajo las mismas formalidades (Real Díaz 1970: 23).

Con ‘acto cronológico’ se entiende un hecho cronológico espiritual y no físico, es decir, el autor pretende que la *actio* del documento quede consignada en varios ejemplares, aunque en la elaboración de los mismos transcurre un tiempo breve. Por otro lado, el término ‘original’ remite a que el documento está elaborado por la voluntad directa de los autores y conservado en la forma y materia genuinas bajo las cuales fueron emitidos (Real Díaz 1970: 20).

Ahora bien, entre los documentos originales, podemos distinguir dos tipos: en primer lugar, se encuentran los manuscritos autógrafos, es decir, aquellos que son consignados por la misma persona que idea el contenido del documento y que lo firma; y, en segundo lugar, los heterógrafos, en los que otra persona se encarga de poner por escrito lo que el autor quiere emitir. Así sucede, por ejemplo, con muchas cartas originales (que son autógrafas) y sus duplicados (que son heterógrafos).

La gran abundancia de originales múltiples que pueden encontrarse en la documentación colonial –sobre todo, en documentos emanados de autoridades públicas– se debe, principalmente, a dos motivos. En primera instancia, por las llamadas *disposiciones generales* o *circulares*, cuyo origen se halla en el concepto de unidad política de los territorios de ultramar –a pesar de la diversidad y distancia geográfica que existe entre ellos– y, en segundo término, por el simple deseo de que el documento llegara a su destinatario (Real Díaz 1970: 25). Cada manuscrito emprendía un largo y peligroso viaje, en el que se podía enfrentar a vicisitudes muy diversas como accidentes naturales, ataques de piratas, embistes de armadas extranjeras en guerra, etc.

Por todo ello, no solo en los territorios ultramarinos, sino también desde la Península, se emitieron numerosos duplicados, tal y como se dispuso en las Ordenanzas del Consejo de 1571 (Real Díaz 1970: 25):

De todas las prouisiones, çédulas, cartas y otros despachos nuestros, que de offiçio se libraren y despacharen en el Consejo de las Indias y se vuieren de embiar a aquellas partes se embien duplicados en diuersos nauíos, encaminándolos por donde más conuenga con buen recaudo de cubiertas (Ordenanzas del consejo de 1571, núm 84).

Con el fin de asegurar que al menos un documento llegara a su destino, proliferaron los ejemplares de un mismo manuscrito que tenían el mismo valor jurídico. Así pues, los originales múltiples producían los mismos derechos (si se trataba de un documento de carácter dispositivo), y servían de prueba del hecho documentado (en el caso de que el manuscrito fuera un documento probatorio).

Ejemplos concretos de estos documentos son los que conforman el corpus de este trabajo, como detallamos en el siguiente epígrafe.

### 3. CORPUS

Nuestro corpus está constituido por ocho documentos originales, de los cuales dos son autógrafos, y los otros seis heterógrafos y duplicados de los dos anteriores. La diferente caligrafía del cuerpo del texto y la firma nos permite identificar que se trata de documentos heterógrafos. Por otro lado, sabemos que estos son duplicados porque así se explicita en las portadas o folios principales de los documentos, mediante la abreviatura: *Dupp<sup>do</sup>* o *Dup<sup>do</sup>*.

Todos estos manuscritos son cartas dirigidas al Rey, escritas desde Quito e intituladas por el inquisidor apostólico de la ciudad de los Reyes, –es decir, de Lima– y visitador general de la Real Audiencia de Quito: el licenciado Juan de Mañozca y Zamora, hijo de Domingo de Zamora y de Catalina Mañozca (Lundberg 2008: 865). Este vizcaíno, nacido en Marquina, elaboró una serie de documentos, cuyos duplicados fueron consignados por distintos escribanos.

No podemos saber exactamente quiénes fueron las personas que escribieron los duplicados, ya que sus nombres no constan en los documentos, pero sí podemos deducir que fueron escribanos diferentes, por las distintas caligrafías que presentan los manuscritos. Si las cartas autógrafas, CA1<sup>1</sup> y CA2<sup>2</sup>, fueron escritas por el mismo licenciado Juan de Mañozca –ya que

<sup>1</sup> A partir de ahora nos referiremos a ella como carta autógrafa 1 [CA1], y a sus dos duplicados como [DA1] y [DB1].

<sup>2</sup> Emplearemos estas siglas para referirnos a la carta autógrafa 2 [CA2], y [DA2], [DB2], [DC2] y [DD2], para remitirnos a sus cuatro duplicados.

la caligrafía cursiva de la firma y de la letra del cuerpo del texto parece la misma—, consideramos también que los manuscritos DA1 y DA2 fueron consignados por un mismo individuo que tenía una letra cursiva, pero más redonda que la de las cartas autógrafas. Los manuscritos DB1 y DB2 pertenecen a otra mano, como se constata por la caligrafía más redonda y limpia, cuyas letras están separadas unas de otras. Por último, los manuscritos DC2 y DD2 presentan dos escrituras distintas entre ellos y entre los ya mencionados.

Los ocho manuscritos se custodian en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI), concretamente en el legajo 61 de la sección de Gobierno (número V) que pertenece a la Audiencia de Quito. La primera carta autógrafa fue escrita el 4 de septiembre de 1626 y se conservan dos de sus duplicados, emitidos dieciséis días más tarde, es decir, el 18 de septiembre de 1626. Por otro lado, la segunda carta autógrafa data del 16 de septiembre de 1626 y existen cuatro duplicados de ella, consignados todos el 18 de septiembre de 1626, por cuatro manos distintas. Así pues, todos los duplicados fueron emitidos el mismo día y los ocho documentos —cartas autógrafas y duplicados— llegaron a su destino a la vez: el 9 de diciembre de 1627, es decir, un año y unos meses más tarde, como se especifica en la portada de cada uno de los documentos<sup>3</sup>.

La originalidad de los ocho documentos queda garantizada por su autenticidad diplomática, en la que se deja constancia de que el documento se realizó y validó en la fecha exacta que se indica, por la persona que lo intitula: el licenciado Juan de Mañozca.

No obstante, entre ellos existen diferencias notables desde un punto de vista lingüístico. Para ilustrarlas, hemos transcrito varios fragmentos de los textos, siguiendo los criterios de la red CHARTA<sup>4</sup>, como veremos a continuación.

#### 4. ADICIONES, OMISIONES Y VARIANTES

A la hora de ordenar y clasificar los diferentes fenómenos encontrados en nuestros documentos, hemos diferenciado tres tipos: adiciones, omi-

---

<sup>3</sup> En ellas aparece la abreviatura: r<sup>da</sup> (recibida) junto a la fecha mencionada: 9 de diciembre de 1627.

<sup>4</sup> Si bien la red CHARTA propone una triple edición de los manuscritos (reproducción facsimilar, transcripción paleográfica y presentación crítica), para este trabajo emplearemos únicamente las transcripciones paleográficas de los textos. Los criterios de transcripción pueden consultarse en Sánchez-Prieto (2011) o en su versión más actualizada, en la página <www.redcharta.es>. Sobre la red CHARTA, su experiencia en la edición de textos y sus proyectos, existen numerosas publicaciones como: Torrens y Sánchez-Prieto (2012), Díez del Corral Areta (2012), Sánchez González de Herrero, Sánchez Méndez, Söhrman y Torrens Álvarez (2013), Díez del Corral Areta y Martín Aizpuru (2014), entre otras.

siones y variantes<sup>5</sup>. Si, por lo general, las adiciones y las omisiones son cambios voluntarios en los duplicados –ya que parecen intervenciones conscientes por parte del copista que muestran el deseo de mejorar el texto, con el fin de presentar una mayor precisión–, también existen otros cambios, voluntarios e involuntarios, que no añaden ni omiten nada, sino que muestran simplemente variaciones de tipo morfosintáctico y léxico.

Con el fin de analizar todas estas modificaciones encontradas en los duplicados, dedicamos un primer subapartado al estudio de las adiciones halladas en los duplicados (§ 4.1); un segundo, a las omisiones (§ 4.2) y, por último, uno a las variantes (§ 4.3) de tipo morfosintáctico (§ 4.3.1) y léxico (§ 4.3.2).

#### 4.1 Adiciones

Las primeras adiciones que llaman la atención al contrastar las cartas autógrafas con los duplicados son de carácter léxico y se refieren, concretamente, a las personas mencionadas en los textos. Así, por ejemplo, si en la carta autógrafa 2 se hacía referencia a un tal Diego Rodríguez como ‘persona de satisfacción’, en los cuatro duplicados que poseemos de esa carta, se precisa aún más quién es ese Diego, añadiendo su segundo apellido:

- {f 1r} {12} Dentro de Vn mes imbiare a las de Guayaquil, y Puerto Viejo {13} a Diego Rodríguez (ø), persona de Satisfac<ion> [...] [CA2]<sup>6</sup>.
- {f 1r} {17} Dentro de vn mes imbiare a las de Guayaquil {18} y Puerto Viejo a Diego R<odriguez> **Vrban** persona {19} de satisfazion [...] [DA2].
- {f 1r} {17} Dentro de Vn mes imbiare a las de Guayaquil {18} y puerto Viejo a Diego Rodríguez **Vrban** {19} persona de satisfacion [...] [DB2].
- {f 1r} {17} Dentro de vn mes embiare a las de Guayaquil {18} y Puerto Viejo a D<iego> Rodríguez **Vrban** pers<ona> {19} de satisfacion [...] [DC2].
- {f 1r} {14} Dentro de vn mes imbiare a las de Guayaquil y Puerto {15} Viejo a Diego Rodríguez **Vrban** {16} persona de satisfacion [...] [DD2].

La adición de ‘Urban’ a ‘Diego Rodríguez’ supone claramente una mejora en los duplicados frente a la carta autógrafa, ya que detalla más el nombre de la persona en cuestión, permitiendo, así, que no quede duda alguna de quién es el visitador al que Juan de Mañozca enviará a las cajas

<sup>5</sup> Sobre adiciones y omisiones, existen varios estudios de traducciones que proponen tipologías para clasificarlos, como la que ofrece Del Rey Quesada (2014: 78). Este autor diferencia entre adiciones y omisiones voluntarias e involuntarias, al realizar un estudio contrastivo en tres versiones castellanas de tres coloquios de Erasmo con el correspondiente original latino. Esta distinción entre cambios voluntarios e involuntarios es fácilmente extrapolable a nuestro corpus.

<sup>6</sup> Las llaves que se incluyen al inicio de cada ejemplo indican el folio (f), la página (1, 2, etc.) y el recto o verso (r/v) en el que se encuentran. Los números entre llaves que se incluyen después remiten a la línea exacta del documento en el que aparece el fenómeno analizado.

de Guayaquil y Puerto Viejo. Este cambio refleja un deseo de precisión y exactitud, característico de las tradiciones discursivas<sup>7</sup> de carácter jurídico-administrativo<sup>8</sup>. Rodríguez era un apellido común y Diego, un nombre bastante frecuente, lo que podría inducir a confusiones si existieran uno o más ‘Diego Rodríguez’.

Una adición similar la hallamos más adelante en el texto, cuando el licenciado Mañozca menciona la causa del oidor don Manuel:

- {f 1r} {19} La causa del oidor Don Manuel (ø) Contra sus Compañeros, queda [...] [CA2].
- {f 1v} {6} Y la causa del oidor {7} Don Manuel **Tello de Velasco** contra {8} sus Compañeros, queda [...] [DA2].
- {f 1v} {7} Y la causa del Oidor Don Manuel **Tello {8} de Velasco** contra sus Compañeros queda [...] [DB2].
- {f 1v} {7} la caussa del Oidor {7} Don Manuel **tello {8} de Velasco** Contra sus Compañeros, queda [...] [DC2].
- {f 1r} {23} y la caussa {24} del Oidor Don Manuel **Tello de Velasco** contra {25} sus Compañeros, queda [...] [DD2].

Mientras en la carta autógrafa, el licenciado Mañozca se refiere al oidor, mencionando únicamente su nombre, en los duplicados se especifican sus apellidos: Tello de Velasco.

Además de estas adiciones, hemos hallado también otras de carácter léxico, como la inclusión de sustantivos coordinados que podemos observar en los siguientes extractos:

- {f 1r} {1} Por Via (ø) del G<e>n<er>al Thomas de Larrazpuru R<ecibi>a [...] [CA1].
- {f 1r} {1} Por Via y **Orden** del General Thomas de {2} Larrazpuru reçiui a [...] [DA1].
- {f 1r} {1} Por via y **orden** del General Thomas de larrazpuru Resçiui a [...] [DB1].

La coordinación del sustantivo ‘orden’ aporta una información nueva que no se contemplaba en la carta autógrafa, como es el hecho de que Juan de Mañozca recibiera unas cédulas del Rey, no solo gracias al general guipuzcoano Tomás de Larrazpuru, sino por el mandato y orden del mismo. Esta inclusión proporciona más detalles que contextualizan mejor la información que emite el documento, pero, además, “vía y orden” es un grupo paratáctico empleado en la tradición discursiva jurídica, por lo que el autor, probablemente, al añadirlo, desee restaurar un formulismo fijado en este tipo de textos<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Sobre el concepto de tradición discursiva, nos referimos a la definición que ofrece Kabatek (2006: 153), por la cual estas implican siempre la repetición de un elemento lingüístico en el tiempo, ya sea este una fórmula simple o un género o forma literaria compleja.

<sup>8</sup> Como menciona Morala (2005: 1447), en documentos de este tipo, como los notariales, resulta obligado precisar toda la información con detalle.

<sup>9</sup> En una búsqueda en CORDE PARA el siglo XVII, encontramos 4 casos de esta construcción en 1653, en ordenamientos y códigos legales, concretamente en las Constituciones de la capilla de Santa

Otra adición significativa es la que incorpora el determinativo ‘todos’ en algunos de los duplicados de la carta autógrafa 2:

- {f 1r} {24} Puedo asegurar a V<uestra>M<agestad> que no sera con Verdad, assi {25} por lo que conozco de mi, Como Porque (∅) chicos y grandes en esta tierra, son {26} **desgraciados** en tratarla [...] [CA2]
- {f 1v} {15} puedo asegurar a V<uestra> M<agestad>{16} q no sera converdad assi por lo que conozco {17} de mi: como por que **todos** chicos y grandes {18} en esta tierra son **desgraciadisimos** en tratarla [...] [DA2]
- {f 1v} {16} puedo asegurar a V<uestra>M<agestad> que no {17} sera con Verdad assi por lo que conozco {18} de mi como porque **todos** chicos y grandes {19} en esta tierra son **desgraciadissimos** {20} en tratarla [...] [DB2]
- {f 1v} {15} puedo asegurar {16} a V<uestra>M<agestad> (que no sera con Verdad, assi {17} por lo que Conozco de mi Como porque (∅) {18} chicos y grandes en esta tierra, son **des{19}graciadissimos** en tratarla [...] [DC2]
- {f 1v} puedo asegurar a V<uestra> M<agestad> que no sera con Verdad assi por lo que conozco demi, Como porque (∅) chicos y grandes en esta tierra son **desgraciadisimos** en tratarla [...] [DD2]

La adición del determinativo es una estrategia de intensificación que, como se puede observar en los cinco fragmentos expuestos, no se añade en todos los duplicados. En los últimos dos, el DC2 y el DD2, no incorporan el determinativo, dejando la oración tal y como estaba en la carta autógrafa. No obstante, en el mismo fragmento, resulta notable también la inclusión del sufijo superlativo *-ísimo*, en ‘desgraciados’, que añade un matiz de intensidad en los duplicados frente a la carta autógrafa y que, en este caso, sí se repite por igual en los cuatro duplicados<sup>10</sup>. No podemos saber con exactitud por qué algunos cambios se realizan de manera sistemática en los cuatro duplicados y otros no, pero podemos aventurarnos a decir que, en el caso de ‘desgraciadísimos’, la inclusión del grado superlativo precisa que la situación de esas personas es realmente grave. Sin embargo, la inclusión de ‘todos’ no es tan significativa, ya que el sentido de ‘totalidad’ que añade el indefinido, ya se extrae del plural ‘chicos y grandes’ sin artículo.

Por otro lado, hallamos también otro tipo de adiciones que parecen perseguir la misma precisión ya mencionada en los duplicados:

- {f 1r} {7} No pude haçer esta diligencia antes {7} porque los papeles de aquella caja estaban en el Tribunal de S<anta> fee {7} como los desta en (∅)Lima, y por la distancia de lugar y [...] [CA2].

---

María Magdalena, de Corral de Almaguer. También se encuentran ejemplos previos en el siglo xv, en concreto, 2, en la crónica de los Reyes Católicos de Alonso de Santa Cruz y, sobre todo, en el xvi, en el que se obtienen 10 muestras, no solo en España, sino también en México (en *Leyes y ordenanzas [Documentos para la historia de México]* y en la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* de Fray Bartolomé de las Casas, entre otros).

<sup>10</sup> Cabe tener en cuenta, además, que el superlativo intensivo *-ísimo* es todavía un cultismo en el s. xvii (cf. Lapesa 1980, Pons Rodríguez 2015, Del Rey 2017b), por lo que su inclusión está en sintonía con el carácter escritural de esta producción discursiva.

- {f 1r} {10} no pude hazer esta diligencia {11} antes porque los papeles de aquella Caxa esta{12}uan en el Tribunal de Sacta fee (como los de {13}esta, en **el de** Lima, Y por la distancia de{14} lugar y [...] [DA2].
- {f 1r} {10} no pude haçer esta diligencia antes {11} porque los papeles de aquella caxa estaban {12} en el Tribunal de sacta fee como los {13} de esta en **el de** lima y por la distancia {14} de lugar y [...] [DB2].
- {f 1r} {10} No pude haçer esta diligencia antes porq<ue> {11} los papeles de aquella Caxa estauan en el tri{12}bunal de sancta fee, Como los de {13} esta en **el de** Lima, Y [...] [DC2].
- {f 1r} {8} no pude hazer {9} esta Diligencia antes porque los papeles de aquella {10} Caxa estaban en el tribunal de Sancta fee, / Como {11} los de esta en **el de** lima, Y por la distancia de {12} lugar y [...] [DD2].

Al añadir el determinante y la preposición *el de* en los duplicados, se logra delimitar el lugar exacto en el que se encuentran los papeles de las cajas —en el Tribunal de Lima—, sin dar pie a posibles confusiones y ambigüedades, por las que pudiera pensarse que están en cualquier lugar de la ciudad.

Por último, encontramos también la adición de un sintagma preposicional como ‘desde la nueva pragmática’, que nos aporta información nueva sobre desde cuándo exactamente los presidentes y oidores han llevado demasías en sus salarios:

- {f 1r} {9} Terçera de q<ue>{10} entere la caja de las demasias, que han llebado {11} en sus salarios Presidente, Oidores, y *Fiscales*[...] [CA1].
- {f 1r} {10} terçera {11} de que entere la Caxa, de las demasias. que {12} an llebado de sus salarios Presidente y {13} Oidores (**∅**)**desde la nueva pragmática** = [...] [DA1].
- {f 1r} {11} 3.<sup>a</sup> de que entere la caxa de las demasias {12} que an llebado en sus salarios presidente {13} y oidores. (**∅**)**desde la nueva pragmática**[...] [DB1].

En cursiva, hemos señalado también cómo en los duplicados se separa a los fiscales del presidente y oidores de la Audiencia, eliminándolos. La omisión de este sustantivo coordinado puede estar directamente vinculada con la adición de “desde la nueva pragmática”, ya que, probablemente, al incluir esta nueva información, se darían cuenta de que los fiscales no estaban contemplados en ella, en comparación con el presidente y oidores. Esta primera omisión que reseñamos nos conduce directamente al siguiente apartado dedicado a ellas.

## 4.2 Omisiones

Al igual que señalábamos para las adiciones, las omisiones más evidentes que hemos encontrado son de carácter léxico. Mientras en el último ejemplo observábamos la omisión de un sustantivo coordinado, suprimiéndose la conjunción más el sustantivo, en esta ocasión se elimina el sustantivo más la conjunción:

- {f 1r} {27} [...] Como tambien que me fuera mui facil el {28} ahorrar las falsas **Calumnias**, y Criminaciones q<ue> me ahijan {29} pero fuera con offensa de Dios, de V<uestra> Mag<estad> y de la causa publica [...] [CA2].
- {f 1v} {20} [...] Como tambien, que me fuera {21} muy façil el ahorrar las falsas (ø) Criminacio{22}nes que me ahijan, pero fuera con {23} Ofensa de Dios, de V<uestra> M<agestad> y de la caussa {24} publica [...] [DA2].
- {f 1v} {21} [...] como tambien {22} que me fuera muy façil el ahorrar las {23} falsas (ø) criminaciones que me ahijan {24} pero fuera con offensa de Dios de V<uestra> M<agestad>{25} y de la causa publica [...] [DB2].
- {f 1v} {20} [...] Como {21} tambien que me fuera muy façil el ahorrar {22} las falsas Criminaciones que me ahijan {23} Pero fuera con offensa de Dios, de V<uestra> M<agestad>{24} y de la Causa publica [...] [DC2].
- {f 1v} {11} [...] como tambien, que me fuera muy facil el ahorrar {12} las falsas (ø) criminaciones, que me ahijan (pero fuera {13} con offensa de Dios de V<uestra> M<agestad> y de la Causa {14} publica [...] [DD2].

La utilización de pares sinónimos<sup>11</sup> como ‘calumnias y criminaciones’ es una de las características más destacadas del estilo áureo castellano (Del Rey 2017a: 115), por lo que es común encontrarlos en géneros textuales muy variados como documentos notariales, textos científicos y todo tipo de traducciones. Conociendo la profusión de estos binomios en la época, puede resultar extraña la omisión de uno de estos elementos en los duplicados y, sin embargo, si se tiene en cuenta el contexto de las innovaciones que aportan los duplicados frente a las cartas autógrafas, el cambio es entendible, ya que el vocablo ‘calumnias’ no añade un significado nuevo al que tiene criminaciones, dado que son sinónimos muy próximos. Por ello, si se busca ser preciso y conciso, características ambas del discurso que analizamos aquí, la omisión del vocablo mejora la carta en el sentido de que elimina una redundancia semántica, ya que una ‘criminación’ puede ser falsa o verdadera, pero una ‘calumnia’ es siempre falsa.

Además de la omisión de palabras, se hallan también sintagmas completos elididos, como es el caso de “siendo necesario” en la primera carta:

- {f 1v} {1} quedo Cierto {2} se mandaron despachar. Y assi los quedo {3} aguardando, y expuesto a poner la Vida {4} en su Cumplimy<ento> *siendo necess<ario>* G<uarde> N<uestro> {5} S<or> a V<uestra> Mag<estad> [...] [CA1].
- {f 1v} {8} quedoçierto se mandaron des{9}pachar, que yo expuesto estoy {10} a poner la Vida en su cumplimiento {11} N<uestro> s<eñor> g<uarde> a V<uestra> M<agestad> [...] [DA1].
- {f 1v} {9} quedo {10} Çierto se mandaron despachar, que yo {11} expuesto estoy a poner la Vida en {12} su cumplimiento, N<uest>ro s<eñor> G<uarde> a V<uestra> M<agestad> [...] [DB1].

<sup>11</sup> En la bibliografía encontramos una terminología muy variada para designar a estos pares de elementos, como “combinaciones binarias” (Casares 1950 [1992]), “sintagmas no progresivos” (Alonso 1951), “desdoblamiento léxico” (Alvar 2010), “desdoblamiento y pares léxicos” (Sánchez González de Herrero 2013), etc. Véase Del Rey (2017a) para una explicación terminológica más detallada sobre estos términos.

o incluso omisiones de parte de cláusulas, como:

- {f 1r} {1} r<eciui> {2} a los 30 de agosto las Çedulas que V<uestra> M<agestad> se sir{3}bio de expedir para la m<a>ior y mejor cumplimiento {4} de V<uest>ra real Voluntad en las cosas tocantes a {5} esta visita. Son Cinco, Vna en que se me da {6} orden del tomar las quantas finales destas conta{7}durias con inibiçion de la m<a>ior de Lima; 2ª {8} de q<ue> nadie se exima de mis Comisiones, por {9} raçon de qualquier priuilegio. Terçera de q<ue> {10} entere la caja de las demasias, que han llevado {11} en sus salarios Presidente, oidores y Fiscales{12} 4.ª **que se Cumpla** la prohibicion que tienen {13} los Scriuanos de Camara de q<ue> no puedan {14} tratar ni Contratar [...] [CA1].
- {f 1r} {2} reçiui a los 30 de agosto las {3} Çedulas que V<uestra> M<agestad> se sirbio de expedir {4} para mayor, y mejor cumplim<iento> de V<uestra>{5} Real, Voluntad, en las cosas tocantes a esta {6} Visita, Son Cinco, Vna en que se me da Orden {7} del tomar las quantas finales de estas Con{8}tadurias, con inibiçion de la mayor de Lima. {9} Otra de que nadie se exsima de mis Comisiones {10} por raçon de qualquier prebilegio. Terçera {11} de que entere la Caxa, de las demasias que {12} an llevado de sus salarios Presidente y {13} Oidores desde la nueva pregmatica.quarta (ø){14} la proibicion que tienen. Los escriu<anos> de cam<ara>{15} de que no puedan tratar ni contratar[...] [DA1].
- {f 1v} {2} Resçiui a los 30 de Agosto{3} las çedulas que V<uestra> M<agestad> se siruio de expedir {4} para maior y mejor cumplimiento de V<uest>ra {5} R<eal> Voluntad en las cosas Tocantes a esta {6} Vissita, son, cinco, Vna en que se me da orden {7} del tomar las quantas finales destas con{8}tadurias con inibiçion de la maior de lima {9} otra de que nadie se exima de mis co{10}misiones por Razon de qualquier preuilegio {11} 3ª de que entere la caxa de las demasias {12} que an llevado en sus salarios presidente {13} y oidores. Desde la nueva pregmatica,4.ª(ø) {14} la proibicion que tienen, los scriuanos de {15} Camara. de que no puedan Tratar ni {16} contratar [...] [DB1].

Ambas omisiones parecen querer ajustarse más a la brevedad y precisión del tipo de tradición discursiva a la que pertenece el texto, evitando todo comentario que pueda resultar valorativo (como ‘siendo necesario’) o redundante (como ‘que se cumpla’, en la enumeración de una serie de órdenes del Rey que se explicitan en las cédulas que expidió y le envió al licenciado Juan de Mañozca para la realización de la visita).

Por otro lado, en ese mismo fragmento, encontramos omisiones en los duplicados que corrigen la lengua, como vemos al eliminar el artículo femenino singular en los duplicados:

- {f 1r} {1} R<eciui>{2} a los 30 de agosto las Çedulas que V<uestra> Mag<agestad>se sir{3}uio de expedir para la mior y mejor cumplimiento {4} de Vra real Voluntad [...] [CA1].
- {f 1r} {2} Reçiui a los 30 de agosto las {3} Çedulas que V<uestra>M<agestad>se sirbio de expedir {4} para (ø) mayor, y mejor Cumplim<iento> de V<uest>ra {5} Real, Voluntad [...] [DA1].
- {f 1r} {2} Resçiui a los. 30. De Agosto {3} las çedulas que V<uestra> M<agestad> se siruio de expedir {4} para (ø) maior y mejor Cumplimiento de Vra {5} R<eal> Voluntad [...] [DB1].

La elisión de este artículo mejora gramaticalmente el texto, ya que el artículo ‘la’ no puede referirse a ‘mejor’. La carta autógrafa presenta, por tanto, un discurso más inmediato frente a los duplicados, confeccionados muy probablemente con más tiempo para la reflexión sobre las expresiones elegidas.

Cabe destacar también cómo, del mismo modo que algunas adiciones están estrechamente ligadas con las omisiones, las omisiones llevan consigo la adición de otros elementos, como puede observarse en los ejemplos siguientes, en los cuales se omite el sustantivo ‘mes’ y la preposición ‘de’, pero se añade el participio ‘pasado’:

- {f 1r} {4} Imbie por el **mes de** abril a la Visita de la caja de Cali a [...] [CA2].
- {f 1r} {5} Embie por el abril **passado** a la Visita de la Caja de Cali a [...] [DA2].
- {f 1r} {5} Enbie por el abril **passado** a la Vissita de la caja de Cali a [...] [DB2].
- {f 1r} {5} enbie por el abril **pasado** a la Visita de la Caja de Cali a [...] [DC2].
- {f 1r} {4} embie por el abril **pasado** a la Visita de la Caja de Cali a [...] [DD2].

Con el sustantivo ‘abril’ se sobreentiende ya la referencia al ‘mes’ de abril, por lo que no es necesario explicitarlo. La omisión del sustantivo ‘mes’ no altera, por tanto, el significado de la oración, mientras que la adición del adjetivo ‘passado’ sí modifica el contenido, ya que precisa el año de aquel mes (es decir, el ‘abril’ de ese mismo año de 1626 y no el de 1625 u otro año anterior). Así pues, observamos de nuevo cómo estos cambios persiguen la precisión característica del discurso administrativo y jurídico.

Por último, cabe destacar una omisión, claramente voluntaria, en la que se elude en los duplicados todo un paréntesis en el que se refleja la opinión del escritor:

- {f 1v} {1} El Doctor Don Mathias de Peralta V<uestro> Oidor, Visto q<ue> le aquejaban algunas demandas hiço q<ue> su muger Doña {2} Lucia Calderon se oppusiesse con la dote (**cossa de mal exemplo**){3} conque a pedim<iento> de las partes le prendi en su cassa con dos guardas y al presente lo esta [...] [CA2].
- {f 1v} {28} El D<octo>r Don Mathias de Peralta V<uestro>{29} oidor, Visto que le aquejaban algunas deman{30}das hizo que su muger Doña Lucia Calderon {31} se opusiesse con la Docte. (**∅**) conque a {f 2r}{1} pedimiento de las partes le prendi en su {2} Cassa con dos guardas y al presente lo esta [...] [DA2].

La omisión de este paréntesis pone de relieve otra característica fundamental de los textos administrativos, como es la objetividad del discurso. Por ello, muy probablemente, se eliminó este comentario paréntico en los cuatro duplicados, evitando así juicios o afirmaciones personales.

### 4.3 Variaciones

Además de las adiciones y omisiones analizadas hasta ahora, se encuentran en los manuscritos una serie de variantes de tipo morfosintáctico (§ 4.3.1) y léxico (§ 4.3.2) que son dignas de mención. La mayoría de las variantes que se proponen en los manuscritos parecen responder también a un deseo voluntario por mejorar los textos de las cartas autógrafas, ya sea por intentar ajustarse a la tradición discursiva jurídico-administrativa o porque responden a los propios usos idiomáticos de los amanuenses que consignaron los textos.

#### 4.3.1 Variaciones morfosintácticas

Dentro de las variaciones morfosintácticas, son destacables las que afectan al sistema verbal, cambiando en los duplicados algunos de los tiempos verbales que se emplean en las cartas. Así, por ejemplo, encontramos diferencias entre la primera carta autógrafa y los dos duplicados que conservamos de ella:

- {f 1r} {24} Y {25} Si los otros recados que pedi en el primer {26} despacho, de que se causaron estos {f 1v} {1} **fueron** del serui<cio> de V<uestra> Mag<estad>quedo Cierito {2} se mandaron despachar [...] [CA1]
- {f 1v} {5} y si los otros recaudos {6} que pedi en el primer despacho, de que se {7} causaron estos. **fueren** del serui<cio> de {8} V<uestra>M<agestad> quedo çierito se mandaron des{9}pachar [...] [DA1]
- {f 1v} {7} y si los Otros Recaudos que pedi {8} en el primer despacho de que se causaron {9} estos. **fueren** del seruiçio de V<uestra> M<agestad> quedo {10} Çierito se mandaron despachar [...] [DB1]

En los dos duplicados se opta por el uso del futuro de subjuntivo *fueren* en vez del pretérito perfecto simple *fueron* presente en la carta. Esta variante puede perseguir una mayor flexibilidad, ya que el futuro es más hipotético que el pretérito, mientras que este impone, no dando pie a la posibilidad. Además, pueden estar implicadas razones puramente discursivo-tradicionales, ya que, en oraciones condicionales, el uso del futuro de subjuntivo en documentos legales es una característica del discurso jurídico-administrativo desde la Edad Media.

También en la segunda carta autógrafa y en sus cuatro duplicados hemos hallado variaciones verbales:

- {f 1v} {4} aura ocho dias hiço dejacion desta {5} plaça por decir le **ha** Venido su Titulo de Al<cal>de de Corte {6} de Mex<ico> y publica le esta librada Çedula por V<uestra> Mag<estad> {7} para que vaya a seruir su plaça [...] [CA2].
- {f 2r} {3} abra ocho dias hizo dejacion de esta plaça {4} por dezir le **avia** venido el titulo de {5} Alcalde de Corte de Mexico, y publica le {6} esta librada Çedula por V<uestra> M<agestad> para que {7} vaya a seruir su plaça [...] [DA2].

En este caso, la mejora es más evidente, ya que la concordancia temporal con el verbo en pretérito perfecto simple (*hizo*) admite mejor el imperfecto *había* en el auxiliar que el presente *ha*.

Además de las variaciones de tipo verbal, son particularmente frecuentes las variaciones preposicionales, como podemos observar en los siguientes pasajes de la primera carta autógrafa y sus duplicados:

- {f 1r} {9} Terçera deq<ue>{10} entere la caja delas demasias, que han llebado {11} **en** sus salarios Presidente, Oidores, y Fiscales [...] [CA1].
- {f 1r} {10} Terçera {11} de que entere la Caxa, delas demasias. que {12} an llebado **desus** salarios Presidente y {13} Oidores [...] [DA1].
- {f 1r} {11} 3.<sup>a</sup> de que entere lacaxa delas demasias {12} que an llebado **ensus** salarios presidente {13} y oidores [...] [DB1].

En esta categoría gramatical es interesante observar cómo en el primer duplicado de la carta se prefiere el uso de *de* en vez de *en*, y, sin embargo, en el segundo duplicado, se conserva la primera variante (*en*). Esta alternancia puede deberse precisamente a que la variante que se proporciona (*de*) no ofrece una mejora clara frente a la previa (*en*). Esto no sucede, sin embargo, en las variaciones preposicionales que observamos en la carta autógrafa dos y sus duplicados:

- {f 1r} {1} Despues que hiçe el Vltimo despacho q<ue> Va Cami{2}nando **en** estos Galeones, e ido continuando en mi occup<acion>{3} sin perder punto, aunq<ue> alguna Vez e estado falto de Salud [CA2].
- {f 1r} {1} Despues que hiçe el Vltimo despacho {2} q<ue> Va caminando **con** estos Galeones, e ido continu{3}ando en mi ocupaçion sin perder punto, avnque {4} alguna Vez e estado falto de Salud = [DA2].
- {f 1r} {1} Despues que hiçe el Vltimo despacho que va {2}caminando **con** estos galeones e ido con{2}tinuando en mi ocupaçion sin perder punto {3} aVnque alguna Vez e estado falto de salud [DB2].

La preposición *en* introduce el sintagma “en estos galeones”, mientras que en los duplicados se prefiere introducirlo mediante *con*. Si la preposición *en* aporta un matiz estático a la oración que resulta, en cierta manera, forzado, ya que aparece junto al verbo de movimiento ‘caminar’, la variante que ofrecen los duplicados evita esa incoherencia, añadiendo un matiz de instrumento o compañía (“caminar con los galeones”) que continúa la personificación empezada sobre el despacho.

En otros pasajes, sin embargo, encontramos también cómo los duplicados de la carta autógrafa dos ofrecen variantes diferentes entre ellos:

- {f 1r} {6} a proposito [CA2].
- {f 1r} {8} al propositto [DA2].
- {f 1r} {8} a proposito [DB2].
- {f 1r} {8} al proposito [DC2].
- {f 1r} {7} a proposito [DD2].

Estas variaciones pueden deberse a la fijación de la estructura ‘a propósito’ que cada escribano tuviera interiorizada, ya que en la época existían ambas variantes. De hecho, en una búsqueda en el CORDE de esta locución, hallamos que la opción con la preposición sin artículo es más frecuente a lo largo del siglo XVII que la que incluye el artículo. Así pues, ‘a propósito’ se emplea en 202 ocasiones en 48 documentos, mientras que ‘al propósito’ la hallamos en 49 casos en 17 documentos.

Lo mismo parece suceder en algunos fragmentos donde podemos encontrar variaciones en el orden sintáctico de los constituyentes de la frase:

- {f 1r} {15} publique a voz de pregonero a los once de agosto, que qualquiera {16} que tubiesse, que pedir lo hiciese dentro de treinta dias, porq<ue>{17} passados no sería oido: **Y assi hoi estan puestas** todas las de{18}mandas que ha de haber, en que procuro dar todo despacho [CA2].
- {f 1r} {21} Publique a voz de pregonero {f 1v} {1} a los 11 de agosto que qualquiera q<ue>{2} tuuiesse que pedir lo hiciese dentro de treinta {3} dias, porque passados no sería oido {4} **y assi estan oy puestas** todas las de{5}mandas que ha de aver en que procuro dar {6} todo despacho [DA2].
- {f 1v} {1} Publique a Voz de pregonero a los 11 de {2} agosto que qualquiera que tubiesse {3} que pedir lo hiciese dentro de 30 dias por {4} que pasados no sería oido, **y assi oy, estan {5} puestas** todas las demandas que a de {6} hauer en que procuro dar Todo despacho [DB2].
- {f 1r} {21} Publique a voz de pregonero {f 1v} {1} a los 11 de Agosto, que qualquiera {2} que tuuiesse que pedir lo hiciese dentro de {3} treinta dias, porque pasados no sería {4} oido, **y assi estan oi puestas** todas {5} las demandas que ha de aver {6} en que procuro dar todo despacho [DC2].
- {f 1r} {17} publique{18} a voz de pregonero a los 11 de agosto que qual{19}quiera que tuuiese que pedir lo hiciese dentro de {20} treinta dias, porque pasados no sería oido **Y assi {21} oy estan puestas** todas las demandas que ha de aver {22} en que procuro dar todo despacho [DD2].

Curiosamente, y al igual que sucedía con ‘a propósito’, los manuscritos que coinciden en el orden de palabras son, por un lado, la carta autógrafa 2, el manuscrito B2 y el manuscrito D2, mientras que el manuscrito A2 y el manuscrito C2 varían.

Por último, también encontramos variaciones de orden sintáctico en la primera carta autógrafa y sus dos duplicados:

- {f 1v} {4} [*siendo necess<ario>*] G<uarde>N<uestro> S<or> a V<uestra> Mag<estad>{5} largos **y felices** años [CA1].
- {f 1v} {11} N<uestro> s<eñor> g<uarde> a V<uestra> M<agestad>largos y **dichosos** años [DA1].
- {f 1v} {12} N<uestro> s<eñor>G<uarde> a V<uestra> M<agestad>largos y **dichosos** años [DA2].

En este caso, el orden sintáctico de la oración varía de VSO en la carta autógrafa a SVO en los duplicados, que es el orden sintáctico no marcado

en español. No obstante, esta variación está estrechamente relacionada con la omisión del sintagma *siendo necesario* al que nos hemos referido en § 4.2, ya que, al elidirlo en los duplicados, se elige comenzar con el sujeto de la oración y no con el verbo, mientras que sintácticamente es más lógica la inclusión de ‘guarde’, tras *siendo necesario*.

Asimismo, y como se observa en negrita, encontramos también una diferencia significativa en el léxico: de *felices* a *dichosos*. Aunque ambos términos sean sinónimos, *dichosos* parece más restringido significativamente que *felices* y más característico, además, del discurso jurídico-administrativo. No obstante, según los datos que obtenemos del CORDE para el siglo XVII, parece que estaba más habitualizada la combinación “largos y felices años” que “largos y dichosos años”, ya que encontramos 16 casos para el primer sintagma y tan solo 1 ejemplo del segundo. De cualquier manera, la existencia de la pareja sinonímica “felices y dichosos” explica que la alternancia entre estos dos adjetivos no resulte extraña en la construcción previa.

#### 4.3.2 Variaciones léxicas

No son muchas las variaciones léxicas encontradas, si las comparamos en número con las morfosintácticas, ya que solo hemos encontrado el ejemplo citado previamente en la carta autógrafa uno y sus duplicados, y el siguiente entre la carta autógrafa dos y los cuatro duplicados que conservamos:

- {f 1r} {5} Joan de Ibarra Liçarançu [CA2].
- {f 1r} {6} Ju<an> deYbarra Liçaranzu [DA2].
- {f 1r} {6} Juan de ybarra liçarançu [DB2].
- {f 1r} {6} Juan de Ibarra {7} Liçaranzu [DC2].
- {f 1r} {5} Juan de Ibarra {6} Licarançu [DD2].

Como puede observarse en estos últimos ejemplos, en la carta autógrafa se ha escrito claramente *Joan* para designar al individuo al que se envió a la visita de la caja de Cali, mientras que en los demás manuscritos se ha incluido *Juan* (a excepción del manuscrito A2 que incluye la abreviatura *Ju<sup>o</sup>*, desatada, generalmente, como Juan). Esta variación parece claramente una enmienda a la carta autógrafa, ya que se repite en los cuatro duplicados de manera sistemática. Si nos fijamos en los apellidos, además, ambos son de origen vasco, por lo que sería mucho más probable encontrar junto a ellos un nombre castellano como Juan, en vez de su homónimo catalán, Joan.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo hemos ofrecido un análisis comparativo de dos cartas autógrafas, intituladas por el licenciado Juan de Mañozca, y seis duplicados de estas –dos de la primera y cuatro de la segunda–, confeccionados todos ellos en septiembre del año 1626 en la ciudad de San Francisco de Quito.

Para ello, nos hemos detenido en exponer las diferentes adiciones, omisiones y variantes morfosintácticas y léxicas encontradas, preguntándonos en cada una de ellas el porqué de las diferencias halladas –presentándose estas, principalmente, entre las cartas autógrafas y los duplicados– para entender qué se perseguía con estas modificaciones.

Prácticamente, todos los cambios son de carácter voluntario, pero no son en absoluto arbitrarios, ya que la mayoría de ellos aporta correcciones o enmiendas a la versión original de los textos, mejorándolos y ajustándolos más a la tradición discursiva de los documentos jurídico-administrativos, caracterizados por su precisión y objetividad. En este sentido, constatamos que, aunque los duplicados son copias de los manuscritos, no podemos esperar encontrarnos con transcripciones literales del texto original<sup>12</sup>.

Además, y como señala Rojas García (2004: 578), los escribanos públicos eran conscientes de la perdurabilidad de lo escrito y de que al consignar los manuscritos se garantizaba la memoria histórica. Por este motivo, precisamente, pensamos que los escribanos de los duplicados eran profesionales que demuestran un alto nivel de reflexión lingüística e histórica, como ya se ha señalado, en otras ocasiones, en trabajos como el de López Mora y García Aguiar (2014: 140) al referirse a notarios públicos.

Así pues, el análisis que hemos ofrecido nos ha permitido acercarnos al contexto de producción de estos duplicados y a la tradición discursiva concreta de los documentos públicos coloniales de carácter jurídico-administrativo al que pertenecen las cartas del licenciado Mañozca.

Por último, consideramos necesario subrayar la importancia de seguir indagando en este tipo de documentación, analizando otros originales múltiples, para lograr entender mejor las percepciones lingüísticas de la época –sobre lo que era adecuado o no para este tipo de tradición discursiva– y poder así valorar también las diferentes variantes correspondientes a un mismo estadio de lengua.

---

<sup>12</sup> Así se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, al referirse a los notarios (Herzog 1996: 4-5) y a los escribanos o aprendientes de escribanos (Burns 2005), quienes introducían cambios formales, lingüísticos y de estilo en sus textos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO, DÁMASO (1951): “Sintagmas no progresivos y pluralidades: tres calillas en la prosa castellana”, en D. Alonso y C. Bousoño, *Seis calas en la expresión literaria española*. (Prosa – Poesía – teatro), Madrid: Gredos, 21-41.

ALVAR, CARLOS (2010): *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.

BURNS, KATHRYN (2005): “Notaries, Truth, and Consequences”, *The American Historical Review*, 110, 2, 350-379.

CASARES, JULIO (1992 [1950]): *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid: CSIC.

DEL REY QUESADA, SANTIAGO (2014): “La vulgarización de Erasmo en el XVI: adiciones y omisiones culturales en las traducciones castellanas de los *Coloquios*”, en C. Grande López, L. Martín Aizpuru y S. Salicio Bravo (coords.), *Con una letra joven. Avances en el estudio de la Historiografía e Historia de la Lengua Española*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 75-82.

— (2017a): “Grupos paratáticos en la traducción del diálogo renacentista”, en H. Aschenberg y S. Dessì Schmid, *Romanische Sprachgeschichte und Übersetzung*, Heidelberg, Universitätsverlag, 115-137.

— (2017b): “(Anti-)Latin syntax in Renaissance dialogue. Romance translations of Erasmus’s *Uxor mepsigamos*”, *Zeitschrift für romanische Philologie*, 133 (3), 673-708.

DIEZ DEL CORRAL ARETA, ELENA (2012): “Encrucijada de ediciones: la accesibilidad a los textos documentales”, *Versants*, 59, 3, 35-44.

DIEZ DEL CORRAL ARETA, ELENA y MARTÍN AIZPURU, LEYRE (2014): “Sin corpus no hay historia: la Red Charta como un proyecto de edición común”, *Cuadernos de Lingüística de El Colegio de México*, 2, 287-314.

HERZOG, TAMAR (1996): *Mediación, archivos y ejercicio: los escribanos de Quito (s. XVII)*, Frankfurt am Main: Klostermann.

KABATEK, JOHANNES (2006): “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico”, en K. Jungbluth, D. Kaiser y C. Lopes (eds.), *Sincronía y diacronía de tradiciones discursivas en Latinoamérica*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 151-173.

LAPESA, RAFAEL (1980<sup>8</sup>): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.

LÓPEZ MORA, PILAR y GARCÍA AGUIAR, LIVIA CRISTINA (2014): “Pragmática del documento notarial: mimesis e impostura en la tradición diplomática”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXXVII, 139-157.

LUNDBERG, MAGNUS (2008): “Relación de la visita pastoral del arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646”, *Historia Mexicana*, LVIII, 2, 861-890.

MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ R. (ed.) (2005): *Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa*, Madrid: Gredos.

OCTAVIO DE TOLEDO y HUERTA, ÁLVARO S. (2006): “*Varia lectio* y variación morfosintáctica: el caso del *Crotalón*”, en L. Pons Rodríguez, *Historia de la Lengua y Crítica Textual*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 195-263.

ORDUNA, GERMÁN (2005 [1988]): “Variantes gráficas, fonéticas, morfológicas y de léxico en dos manuscritos del siglo XV (*Rimado de Palacio*, mss. N. y E.)”, en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, I, Madrid: Castalia, 191-208.

PONS RODRÍGUEZ, LOLA (2015): “La doble graduación *muy -ísimo* en la historia del español y su cambio variacional”, en E. Pato y J. Rodríguez Molina (eds.), *Estudios de filología y lingüística españolas. Nuevas voces en la disciplina*, Berna: Peter Lang, 135-166.

REAL DÍAZ, JOSÉ JOAQUÍN (1970): *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

ROJAS GARCÍA, REYES (2004): “La memoria de lo privado en lo público: los escribanos públicos sevillanos”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 31, 573-584.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, NIEVES (2013): “Explicaciones y desdoblamientos léxicos en testimonios científicos medievales castellanos”, *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, XXXIV, 135, 13-38.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, NIEVES, SÁNCHEZ MÉNDEZ, JUAN, SÖHRMAN, INGMAR y TORRENS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS (2013): “La Red Charta: objetivos y método”, en E. Casnova y Cesareo (eds.), *Actas del XXVI Congreso internacional de la Sociedad de Lingüística y Filología Románicas*, tomo VII, Madrid: Arco/Libros, 263-274.

SÁNCHEZ PRIETO-BORJA, PEDRO (2011): *La edición de textos españoles medievales y clásicos. Criterios de presentación gráfica*, San Millán de la Cogolla: Cilengua.

— (1998): *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*. Madrid: Arco/Libros.

TORRENS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS y SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, PEDRO (2012): *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Berna: Peter Lang.